



0362

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/
REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA, 846-4-L116,
POR CONTRATO SUMINISTRO DE REPARACIÓN Y
MANTENCIÓN DE EXTINTORES DE OFICINAS
REGIONALES Y JARDINES INFANTILES, PROGRAMAS
01, 02 Y MDS, DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ATACAMA.**

**COPIAPÓ,
VISTOS**

18 FEB 2016

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines infantiles"; 2°) la Ley N° 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombró a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/00907, del 30/12/2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) Resolución N° 015/00028 del 15/01/2016 que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama (s), a la Srta. Fanny Varo Contreras; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/0242, de fecha 02/02/2016 se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, para contratar el servicio de "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EXTINTORES DE OFICINAS REGIONALES Y JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01, 02 Y MDS".
2. Que, se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl, con el número de identificación 846-4-L116.
3. Que, en la licitación Pública participaron tres Proveedores:

N°	OFERENTES	RUT
1	CALL FIRE LTDA	76.029.899-9
2	CRISTHIAN BLAU MORLANS	11.733.706-5
3	FRANK MILLARD FERRADA	15.069.360-8

4. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 15/02/2016, anexada y publicada en Portal www.mercadopublico.cl, ha considerado conveniente proponer la adjudicación del servicio de "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EXTINTORES DE OFICINAS REGIONALES Y JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01, 02 Y MDS", al proveedor CRISTHIAN BLAU MORLANS, RUT: 11.733.706-5.



RESUELVO

1. Adjudicase la licitación 846-4-L116, sin emisión automática de orden de compra, y contrátese al proveedor que se indica, con el objeto de realizar el servicio de **"REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EXTINTORES DE OFICINAS REGIONALES Y JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01, 02 Y MDS"**, vía Contrato de Suministro, las cuales deben realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, y por los cuales se cancelarán los valores registrados por el proveedor en su formulario oferta económica levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl.

2. Páguese al proveedor **CRISTHIAN BLAU MORLANS**, RUT: **11.733.706-5**, domiciliado en A. Valenzuela N°1236, Comuna de Quillota, la cantidad resultante de los Servicios de **"REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EXTINTORES DE OFICINAS REGIONALES Y JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01, 02 Y MDS"**, que puedan realizar, según los valores señalados en "Formulario Oferta-Económica", levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, previa recepción de los servicios por parte de la Directora del Establecimiento y visación del estado de pago por la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de esta Dirección Regional.

3. Impútese los montos que resultaren y se cancelen al proveedor anteriormente indicado con cargo al Subtítulo 22 Ítem 04, Asignación 003, Programa 01 y 02, y con cargo al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, Subasignación 001 Programa CASH, 002 Programa PMI y 003 Programa CECI.

4. La supervisión dirección y control del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.

5. Si el adjudicado no proporciona los antecedentes legales y económicos indicados en los Términos de Referencia, por causas que le sean imputable dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

6. Emitanse las órdenes compra correspondiente a través del sistema www.mercadopublico.cl, en la medida que sean requeridos sus servicios.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



FANNY VARO CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI ATACAMA

FVC/ASO/PAG/pag.
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Unidad de Mantenimiento
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos